



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

11 NOV 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2019-0500

Por ser procedente lo que la apoderada de la parte actora solicita en memorial que antecede, el Despacho dispone que por Secretaría se le entreguen a la parte demandante los depósitos judiciales consignados al presente proceso, mediante la modalidad de “Pago con Abono a Cuenta” autorizada en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior, hasta concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas en el auto fechado 06 de agosto de 2020, y dejando las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ

Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá, D.C.

04 DIC 2020

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 044 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. NR

Secretaría: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.